



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

# **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Unidad Centralizada de Adquisiciones  
(UCA)**

**Informe de Auditoría**

Montevideo, 3 de agosto de 2020

## INFORME EJECUTIVO

### OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar los controles implementados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) en las distintas etapas del proceso de compras para lograr el eficaz y eficiente cumplimiento de sus cometidos.

El alcance de las pruebas de auditoría abarcó el período 1/1/2018 – 31/5/2020, sin perjuicio de que algunos procedimientos de auditoría abarcaron períodos anteriores al año 2018.

### Limitación

El cese de la Directora Ejecutiva, del Sub Director y del Asesor Jurídico del Organismo, al inicio de la actuación, restringió la posibilidad de identificar las causas que dieron lugar a algunos de los hallazgos que se exponen en el cuerpo de este informe.

### CRITERIOS DE AUDITORIA Y METODOLOGIA APLICADA

La auditoría se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay y a las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 22/08/2011 y a las Normas Generales de Control Interno adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 25/01/2007.

### CONCLUSIÓN – RESULTADOS

Los controles implementados en la UCA presentan debilidades significativas en su diseño e implementación, lo cual no permite asegurar que el Organismo haya podido cumplir con su misión de *“adquirir alimentos, servicios alimentarios, medicamentos, insumos médicos y afines, por cuenta y orden de los Organismos integrantes del sistema, de acuerdo a la cantidad y calidad requerida por los mismos, en condiciones de transparencia y accesibilidad para los oferentes, en forma oportuna y a un precio ajustado a los valores de mercado”*, ni proceder de acuerdo a la normativa vigente. En particular se destaca la inadecuada planificación y la falta de controles básicos que permitan: i) comprar al mejor precio para el Estado según el contexto; ii) monitorear si los proveedores entregan las cantidades de insumos comprometidas y en las condiciones de calidad ofrecidas y acordadas.

Si bien en el año 2011 el Estado invirtió en un sistema a medida para la UCA, habiendo utilizado fondos por un total de U\$S 1.237.079, su implementación no fue exitosa y a la fecha el Organismo no dispone de un sistema informático que permita implementar controles eficaces y oportunos, así como contar con información íntegra y veraz para la adecuada toma de decisiones.

Asimismo, no se han instrumentado mecanismos que le permitan realizar el seguimiento de las percepciones de los usuarios del sistema, y del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas. A partir de la información proporcionada por la propia Unidad, se evidencia que en los últimos 8 años los Organismos han venido realizando más adquisiciones por cuenta propia, que a través del sistema centralizado de compras.

En virtud del tenor de algunos de los hallazgos expuestos en este informe se recomienda la implementación de una investigación a efectos de determinar responsabilidades.

## INFORME DETALLADO

### I. Generalidades acerca del Organismo UCA

#### Creación y Cometidos

La Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), se crea por Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 (Art. 163), como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporando a dos unidades centralizadas de compras que la antecedieron: la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos (UCAA), y, la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Afines del Estado (UCAMAE). De acuerdo a lo establecido por el artículo 163 de la Ley 18.172, se le asignan a la UCA las competencias dadas por los artículos 120 y 128 de la Ley N° 17.930 a la UCAA y UCAMAE respectivamente, que por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema, tenían por cometido la adquisición de alimentos y servicios de alimentación y la adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insumos hospitalarios, bienes y servicios afines, con el fin de posibilitar el aprovisionamiento necesario para el normal cumplimiento de sus actividades.

La UCA anexó asimismo, las facultades sancionatorias que poseían la UCAA y la UCAMAE en relación a eventuales incumplimientos de los adjudicatarios de las contrataciones realizadas. Estas facultades sin embargo, fueron traspasadas a la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales en el marco de la Ley N° 19.355 (Art. 206), debiendo la UCA sustanciar los incumplimientos y elevarlos a la agencia para que proceda a imponer la sanción correspondiente.

Por Ley N° 18.465 de 24 de octubre de 2008, se amplían las competencias de la UCA, para realizar importación y adquisición de alimentos por cuenta y orden de personas jurídicas de derecho privado.

De acuerdo a lo establecido por el Literal J) del artículo 151 del TOCAF y por el artículo 163 de la Ley N° 18172, compete a la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), dictar los lineamientos estratégicos para el funcionamiento de la UCA, sin perjuicio del reconocimiento de su autonomía técnica

### **Usuarios del sistema**

La Ley N° 17.930 establece en sus Artículos 121 y 129, que podrán ser usuarios de este régimen especial de contratación, los organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y personas de derecho público no estatal, con quienes podrá comunicarse directamente y requerir todo tipo de información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Asimismo, en virtud del artículo 5 del Decreto N° 428/002, también pueden ser usuarios del sistema las Instituciones de Asistencia Médica Colectivas previstas en el Decreto-Ley N° 15.181 de 21 de agosto de 1981.

### **Regulación de los procedimientos de compras**

Los procedimientos de compras están regulados por los decretos Nos. 58/003 y 129/003 para el caso de Alimentos y Nos. 428/002 y 147/009 para Medicamentos, insumos hospitalarios y afines.

### **Estructura Organizacional**

Si bien la UCA no cuenta con una estructura organizativa aprobada, la misma lleva adelante sus cometidos con 19 funcionarios, en base a la siguiente forma de trabajo:



Según consta en Memo N° 1 de fecha 26 de marzo de 2020, enviado por la entonces Directora Ejecutiva al equipo auditor, en fechas 24/3/2010, 31/12/2010 y 19/9/2018, fueron elevadas al MEF distintas propuestas de estructuras organizativas, no habiéndose obtenido respuesta en relación a las mismas.

Las actuales autoridades han reasignado funciones y creado encargaturas interinas según Resolución N° 88/2020 del 25 de mayo de 2020.

## **Funcionamiento del Proceso de Compras**

El Decreto 147/009 establece para la UCA el procedimiento especial de contratación para la adquisición centralizada de medicamentos, insumos hospitalarios y afines, basados en los principios de publicidad, igualdad de los oferentes y libre competencia.

Los Organismos deben presentar periódicamente, las cantidades y características de los productos o servicios a ser licitados, que representarán los insumos para la planificación de los llamados. En caso que los organismos no presenten su demanda, la UCA se reserva el derecho de fijar en forma unilateral las cantidades a demandar a partir de la información histórica de que dispone.

El decreto establece que la UCA deberá publicar en la página de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales. En oportunidad de cada Llamado, deberá designarse una Comisión Asesora Técnica de Adjudicaciones integrada por los representantes designados por los Organismos usuarios cuyo informe da lugar a la pre-adjudicación.

La Resolución de adjudicación del Llamado es dictada por la UCA, pudiendo declararlo desierto o rechazar la totalidad de las ofertas, por cuenta de los Organismos participantes. Podrá disponer una prórroga automática cuando así lo hubiese previsto el Pliego de

Condiciones Particulares, en las cantidades, plazo y demás condiciones originales del contrato.

Con carácter excepcional la UCA podrá autorizar y/o realizar Llamados por el procedimiento de compra directa para los Organismos participantes del sistema, sin límite de monto, teniendo en cuenta los principios de igualdad, libre competencia y publicidad, cuando medien razones justificadas de urgencia y riesgo para la salud humana.

Para la compra de Alimentos y Servicios Alimentarios, el procedimiento está regulado por los Decretos Nos. 58/003 y 129/003, donde se establece que el suministro de víveres secos y frescos podrá ser contratado por períodos menores a un año, teniendo en cuenta para la determinación del plazo el consumo estimado de los alimentos licitados y la oferta existente de los mismos.

### **Información estadística**

El volumen de ítem totales manejados se encuentran en el entorno de los 8.000, pudiendo llegar en un llamado a los 1.500 de acuerdo a lo manifestado por la anterior Dirección de UCA, extremo que no pudo ser verificado en la muestra de Llamados analizada.

El gasto total para la adquisición de insumos y servicios médicos en el año 2018 a través de la UCA ascendió a la cifra de \$ 11.037.737.736, equivalente a U\$S 354.854.130.- y en alimentos y servicios alimenticios ascendió en el mismo año a la cifra de \$ 3.133.855.519.- equivalente a U\$S 94,592,680.92, ambos estimados a un tipo de cambio de 31.11 correspondiente al promedio lineal del año 2018.

De la información que dispone el organismo surge que en el año 2018 se realizaron 28 Llamados, mientras que en el 2019 la cifra disminuyó a 23, uno de los cuales fue declarado desierto

## Participación de Organismos en las compras centralizadas

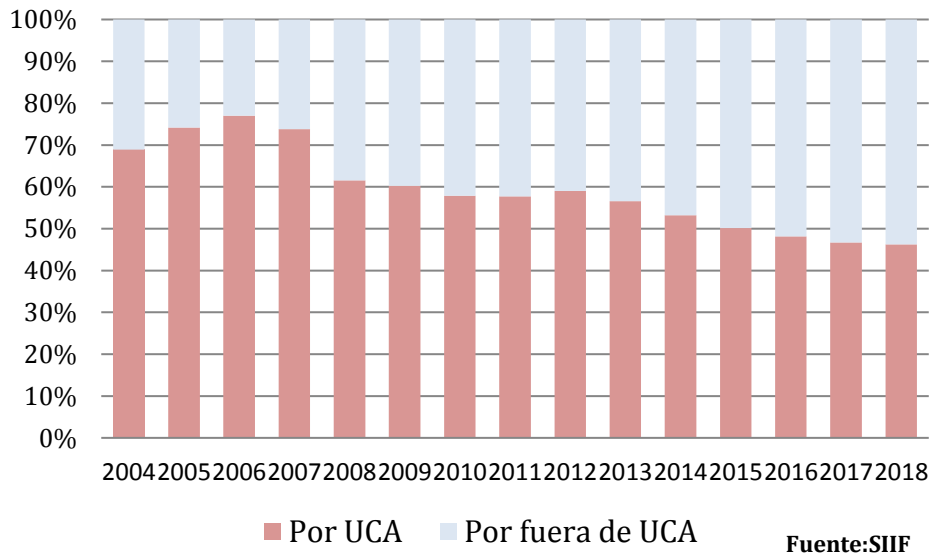
Porcentaje de participación en el gasto total obligado para la adquisición de insumos y servicios médicos	Porcentajes
<b>Año 2018</b>	
29 Administración de los Servicios de Salud del Estado	66.62%
27 - Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay	7.92%
3 - Ministerio de Defensa Nacional	7.81%
12 - Ministerio de Salud Pública	7.07%
26 - Universidad de la República	4.96%
4 - Ministerio del Interior	3.77%
Otros Organismos	1.86%
<b>Total general</b>	<b>100.00%</b>

Porcentaje de participación en el gasto total obligado para la adquisición de alimentos y servicios alimenticios.	Porcentajes
<b>Año 2018</b>	
25 - Administración Nacional de Educación Pública	35.52%
3 - Ministerio de Defensa Nacional	26.51%
4 - Ministerio del Interior	12.67%
29 Administración de los Servicios de Salud del Estado	10.61%
27 - Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay	7.01%
15 - Ministerio de Desarrollo Social	5.78%
Otros Organismos	0.01%
<b>Total general</b>	<b>100.00%</b>

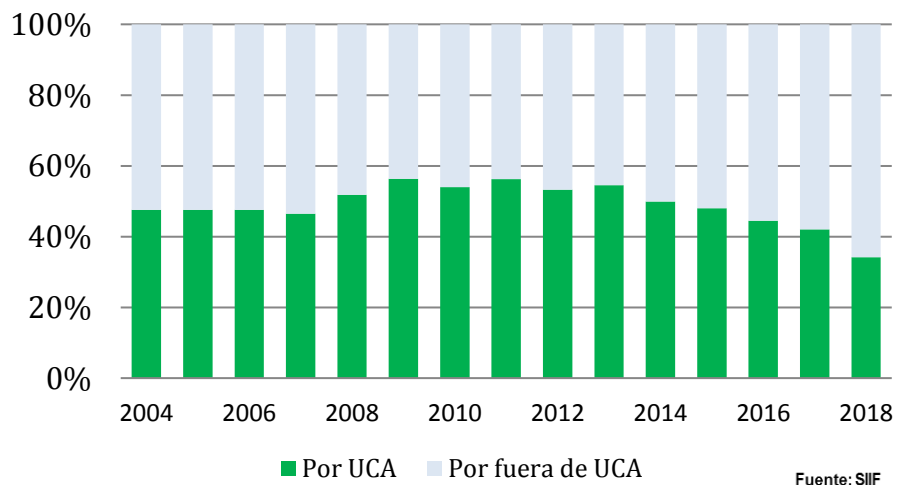
El total de compras realizadas a través de la Unidad, ha venido descendiendo en forma sostenida, tal como se observa en las gráficas siguientes, respecto al total de las compras realizadas directamente por los organismos del estado y medido a través del gasto obligado por objeto del gasto.



### Insumos y Servicios Médicos Participación de las compras a través de la UCA en el total del Gasto Obligado



### Alimentos y Servicios Alimentarios Participación de las compras a través de la UCA en el total del Gasto Obligado



**Nota: Información proporcionada por el Organismo.**



## II. Hallazgos de Auditoría

De los procedimientos de auditoría realizados surgen 11 hallazgos, los que se exponen en 2 capítulos:

- a) Hallazgos inherentes a las etapas del proceso de compras
- b) Hallazgos transversales al proceso

Para cada hallazgo se indica su nivel de criticidad, conforme a los criterios adoptados por esta AIN y expuestos en Anexo de este Informe.

	Extremo	Alto	Medio	Bajo
<i>Hallazgos inherentes a las etapas del proceso de compras</i>				
1 - Debilidades en la Planificación: comunicación de los llamados y recepción de las demandas	x			
2 - Deficiencias en la información y en el procedimiento de compra	x			
3 - Debilidades en la Etapa de Adjudicación Precios de referencia		x		
4 - Ausencia de controles sobre las cantidades entregadas por los proveedores		x		
<i>Hallazgos transversales al proceso</i>				
5 - Falta de diligenciamiento de las denuncias presentadas por los Organismos		x		
6 - Estilo de dirección		x		
7 - Sistemas de información		x		
8 - Monitoreo del procedimiento centralizado de compras		x		
9 - Resguardo de garantías		x		
10 - Cumplimiento		x		
11 - Debilidades en las Resoluciones		x		

### a) Hallazgos inherentes a las etapas del proceso de compras

#### Hallazgo No. 1

#### **Debilidades en la Planificación: comunicación de los llamados y recepción de las demandas.**

Se identifican debilidades en los controles y en los sistemas de información y comunicación que no permiten contar con una adecuada planificación de las compras. Esta situación impacta en las etapas posteriores del procedimiento de compra, imposibilitando el objetivo de cubrir las necesidades y expectativas de los Organismos en tiempo y forma. Asimismo, se evidencia que no se están maximizando las ventajas

que debería brindar un sistema centralizado de compras estatales. A modo de ejemplo de lo antedicho, se constató que:

A la fecha no se ha logrado la participación de todos los organismos potencialmente usuarios del sistema, siendo la práctica habitual de la UCA invitar por correo electrónico a los que usualmente participan de los llamados, sin promover la adhesión de nuevos organismos. No obstante lo antedicho, en caso de que algún Organismo al que no se cursó invitación quiera participar, independientemente de la etapa en que éste se encuentre, se buscan los mecanismos para incorporarlos, sea a través de una ampliación o a través de un nuevo llamado.

- El procedimiento utilizado para solicitar las demandas es el envío de una planilla electrónica con lo demandado por el “organismo usuario” en el llamado anterior, pudiendo los mismos realizar los ajustes necesarios. En base a ello se estiman las cantidades a solicitar por ítem. No se dispone de información estadística integral oportuna ni controles automatizados que permitan verificar en todos los casos, si las demandas recibidas son razonables con las compras históricamente realizadas. Esta situación expone a la UCA a solicitar cantidades que no reflejen las necesidades (en más y/o en menos), llevando a que no se pueda cubrir las necesidades de los usuarios, o comprar a los proveedores las cantidades acordadas.
- En aquellos casos en que los Organismos invitados no envíen la demanda en tiempo y forma, la UCA fija en forma unilateral las cantidades a demandar por ítems, a partir de la información relativa a la última adquisición. Esta situación impide que las cantidades puedan ser ajustadas a partir de modificaciones del contexto de cada Organismo.

### Criticidad del Hallazgo



Extremo

### Recomendaciones

1. Analizar, diseñar e implementar un procedimiento de planificación que contemple todo el universo de potenciales Organismos y la demanda adecuada para cubrir sus necesidades de alimentación y medicamentos.
2. Implementar canales de comunicación fluidos con los organismos demandantes y con la frecuencia necesaria, a los efectos de garantizar que las compras se adecuen a las necesidades reales de los organismos, y que la cobertura de la demanda se realice en tiempo y forma.

## Hallazgo No. 2

### Deficiencias en la información y en el procedimiento de compra.

Si bien el sistema centralizado de compras ya cuenta con más de 15 años, no se ha diseñado un sistema de información estadística que permita iniciar los llamados de compra conforme a las necesidades y a la normativa vigente. Esta situación determina: i) el uso excesivo del mecanismo de compra directa, volviéndolo una práctica habitual cuando la norma establece que debe ser excepcional y debidamente justificado; ii) que los procesos se extiendan por más plazo que el dispuesto en los propios pliegos; iii) el incumplimiento de la normativa, con el objetivo de no desabastecer a los organismos usuarios.

A modo de ejemplo se constató:

- De las adjudicaciones realizadas por las Resoluciones 38/20 y 51/20 (de fechas 13 y 18 de marzo del 2020), dos empresas renunciaron por problemas de abastecimiento con el proveedor de origen. Sin embargo, se presentaron a la invitación de compra directa publicada el 23/3/20, y siendo una de ellas adjudicada para el ítem de guantes en la Resolución 52/2020, a precios sensiblemente superiores. Asimismo, no surgen evidencias que se hayan ante puesto mecanismos jurídicos con el fin de hacer valer el cumplimiento del contrato.
- Para el llamado 2/2012 “Suministro de Reactivos dependientes de equipos en préstamo”, cuyo plazo de vencimiento fue 31/12/2016, se autorizaron 4 compras directas consecutivas, por plazos de un año cada una. La última autorizó a los organismos a realizar la compra directa a partir del 1/1/2020 y hasta el 31/12/2020 o hasta la fecha de adjudicación del llamado sustitutivo.
- El artículo 7 del Decreto 147/09 estipula que se podrá establecer una prórroga al plazo de vigencia del Llamado, sin embargo se constató que en el Llamado N° 11/2018 – “Suministro de medicamentos Antirretrovirales”, cuyo plazo de vigencia era de un año, se determinaron prórrogas automáticas por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta 6 meses cada uno.

### Criticidad del Hallazgo



Extremo

### Recomendaciones

1. Diseñar e implementar un sistema de información que en base a los datos estadísticos (ítems a adquirir, “puntos de pedido”, tiempos históricos de demora para cada etapa), permita disparar los llamados oportunamente, de acuerdo a las expectativas de las partes interesadas.

2. Rediseñar los procesos y asignar responsabilidades, de modo de: i) recurrir al procedimiento de compras directas, solamente cuando medien razones de excepcionalidad, debidamente justificadas por razones de urgencia y riesgo para la salud humana, tal como lo establece la normativa vigente; ii) encuadrar el uso de las prórrogas a lo establecido en la norma.

### Hallazgo No. 3

#### Debilidades en la Etapa de Adjudicación – Precios de referencia.

Los mecanismos de control implementados para asegurar comprar insumos por cuenta y orden de los Organismos integrantes del sistema a un precio ajustado a los valores de mercado son ineficaces.

- Para el caso de las compras de alimentos, se toman como referencia los precios minoristas, no se utiliza información de otros organismos estatales que puedan ser aplicables, como por ejemplo el Área de Defensa al Consumidor.
- En el caso de medicamentos, de acuerdo a lo manifestado, se toma como referencia los precios de las farmacias y droguerías.
- No se han establecido mecanismos de coordinación con Organismos del Estado como por ejemplo ACCE o Defensa del Consumidor, que permitan contar con parámetros de referencia más adecuados, para el cometido que se persigue.

#### Criticidad del Hallazgo



Alto

#### Recomendaciones

Ajustar el procedimiento de compras de manera de establecer convenios con otros organismos (ACCE – SICE; Área Defensa del Consumidor, otros), con el propósito de contar con información oportuna y adecuada para asegurar la adquisición de insumos a precios razonables.

### Hallazgo No. 4

#### Ausencia de controles sobre las cantidades entregadas por los proveedores.

No se han establecido y coordinando con los organismos usuarios, mecanismos de control que permitan disponer de información relativa a las cantidades entregadas por los proveedores. Esta debilidad determina que la UCA desconozca si los proveedores cumplen o no con los compromisos asumidos en los procesos licitatorios,

imposibilitándola de ejercer cualquier tipo de control sobre los mismos. A modo de ejemplo se constató:

- La entrega por parte de un proveedor, de cantidades superiores a las adjudicadas (Exp. 5349/2015). Si bien la adjudicación ascendió a 8.000 unidades de “placas mamográficas carestream 18x2”, el proveedor terminó entregando y cobrando por 50.800 unidades.
- En virtud de la Pandemia por COVID-19 algunos proveedores desistieron de la entrega de insumos médicos, aduciendo que las cantidades adjudicadas en la última licitación ya habían sido entregadas en tiempo y forma a los Organismos. La UCA no pudo proporcionar evidencia de que eso fuera cierto, determinando en la necesidad de realizar llamados de compra de manera urgente, en los cuales participaron los proveedores mencionados, con precios significativamente mayores a los que se venían adquiriendo.

### Criticidad del Hallazgo



Alto

### Recomendaciones

1. Diseñar e implementar un sistema de información que permita a los organismos ir ingresando las cantidades entregadas por los proveedores, y a la UCA consolidar esa información para exigir a los mismos el cumplimiento de los compromisos asumidos.
2. Asignar claramente las responsabilidades, de modo de asegurar que la carga de información por parte de los organismos usuarios se realice de manera íntegra y oportuna, de acuerdo a las expectativas y necesidades de todas las partes.

## b) Hallazgos transversales al proceso de compras

### Hallazgo No. 5

#### Falta de diligenciamiento de las denuncias presentadas por los Organismos.

Los organismos ante cualquier inconveniente, pueden presentar una denuncia de incumplimiento, que debe ser sustanciada por la UCA a efectos de sugerir a la ACCE la aplicación o no de sanción. De la muestra realizada, se constató una denuncia por la entrega de pan rallado contaminado, referida al llamado N°18/2017 “Adquisición de harina de maíz, sémola y pan rallado”, la cual no fue tramitada.

Es de destacar que las nuevas autoridades han ordenado la investigación de la misma, a efectos de aplicar en caso de corresponder, las sanciones pertinentes.

Asimismo, del listado de 60 trámites de incumplimientos que nos fuera proporcionado, surge que ninguno ha sido finalizado a la fecha, siendo el más antiguo el correspondiente al Llamado N°30/2009, que ingresó a la UCA el 5/10/2012.

#### **Criticidad del Hallazgo**

 Alto

#### **Recomendaciones**

Asignar las responsabilidades necesarios que aseguren un diligenciamiento eficaz y eficiente respecto a las denuncias recibidas de los Organismos

### **Hallazgo No. 6**

#### **Estilo de dirección.**

A partir de los procedimientos de auditoría realizados se identifica un estilo de liderazgo autocrático por parte de la anterior Dirección, concentrando las decisiones y la información. De acuerdo a lo manifestado por los funcionarios, los mismos contaban con escasa oportunidad de participación en las decisiones y manifiestan desconocimiento en el manejo de temas vinculados a la organización, lo que se evidenció en la imposibilidad de justificar la causa de algunos hallazgos, y de proporcionar información relativa al Organismo.

#### **Criticidad del Hallazgo**

 Alto

#### **Recomendaciones**

Promover la participación de los funcionarios dentro de los parámetros razonables de autoridad – responsabilidad, en procura de una mayor apertura de la información, mayor motivación, compromiso e involucramiento de los funcionarios.

### **Hallazgo No. 7**

#### **Sistemas de información.**

La UCA no cuenta con un sistema informático que permita: i) integrar la información procedente de las distintas etapas del proceso de compras y de todas las partes interesadas en el sistema de compras centralizado; ii) facilitar la comunicación y el envío de información entre las partes; iii) que las decisiones se tomen sobre una base mucho más sólida y consistente de información íntegra y confiable, y de manera oportuna.

Si bien en el año 2011 el Estado invirtió en un sistema a medida, que fue financiado a través de un préstamo del Banco Mundial (IBTAL préstamo N° 7451-UR), habiéndose ejecutado fondos por un total de U\$S 1.237.079, su implementación no prosperó determinando que en la actualidad no se encuentre operativo.

### Criticidad del Hallazgo

 Alto

### Recomendaciones

1. Diseñar e implementar un sistema informático que tienda a la eficiencia y calidad del sistema centralizado de compras, que asegure la realización de efectivos controles automatizados y brinde información oportuna para la toma de decisiones.
2. Asegurar la participación de todas las partes interesadas en la instancia de relevamiento de requerimientos y testing funcional.

## Hallazgo No. 8

### Monitoreo del procedimiento centralizado de compras.

La Unidad no ha instrumentado mecanismos que le permitan realizar el seguimiento de las percepciones de los usuarios del sistema, y del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas.

Esta situación no permite adoptar medidas correctivas frente a eventuales no conformidades sobre el servicio prestado.

Si bien en los últimos 8 años la participación de las compras a través de la UCA ha presentado una baja sostenida (tal como se muestra en el gráfico del capítulo "Generalidades del Organismo"), la UCA no cuenta con la información para determinar con exactitud cuáles han sido las causas.

### Criticidad del Hallazgo

 Alto

### Recomendaciones

1. Determinar e implementar los métodos para evaluar el nivel de satisfacción de los organismos usuarios (encuestas, canal de reporte de observaciones, incidentes y no conformidades, entre otras).

2. Realizar el seguimiento y revisar la información relativa a las percepciones de los usuarios del sistema, y del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas.

### Hallazgo No. 9

#### Resguardo de garantías.

Se constataron debilidades en los mecanismos de control y resguardo de garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, que podrían llevar a no disponer de las mismas en caso de ser necesaria su ejecución. Se constató que:

- El listado de garantías se lleva en una planilla Excel, sin los controles mínimos de seguridad de acceso lógico, que impidan su alteración/eliminación.
- Las garantías son guardadas en un mueble sin llave.
- Las constancias entregadas a los proveedores se realizan con una libreta de recibo oficial discontinuada y sin correlatividad numérica.

#### Criticidad del Hallazgo



Alto

#### Recomendaciones

Diseñar e implementar un adecuado procedimiento de recepción, registro y custodia de garantías, a los efectos de asegurar su integridad y disponibilidad.

### Hallazgo No. 10

#### Cumplimiento

La UCA difunde los llamados a través de su página Web, no realizando la publicación correspondiente en la web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales, tal como lo establece el Art. 5 del Decreto 147/009. Esta situación determina que no se publiquen las adjudicaciones, vulnerando los principios de transparencia y accesibilidad para los oferentes.

Si bien la ACCE recomienda la utilización del sistema SICE para los procedimientos de compras, según Resolución N° 07/015, así como también menciona la conveniencia de la utilización de los Convenios Marco, estas recomendaciones han sido desestimadas por parte de la UCA.

#### Criticidad del Hallazgo



Alto



### Recomendaciones

1. Diseñar e implantar procedimientos de control a los efectos de asegurar el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones normativas.
2. Analizar la conveniencia de implementar los Convenio Marco previstos en el artículo 36 del TOCAF y Decreto 67/018, en el entendido que facilitarían la reducción de los tiempos de compra, la disponibilidad inmediata de los bienes y servicios a los usuarios y el incremento del control entre otras ventajas comparativas.

### Hallazgo No. 11

#### Debilidades en el proceso de dictado de Resoluciones

Se identifica ausencia de controles jurídicos que llevan a errores en las Resoluciones que dicta el Organismo, los cuales han sido detectados por los proveedores y los Organismos compradores. A modo de ejemplo, en la Resolución N° 42/14 del 11 de abril del 2014, referida al Llamado N°2/2012, la rectificación implicó un incremento en el importe total máximo adjudicado. Esta situación expone a la Administración a eventuales reclamos.

#### Criticidad del Hallazgo

 Alto

#### Recomendaciones

Revisar el procedimiento para la elaboración de Resoluciones, diseñando controles de supervisión previo a su notificación.

## ANEXO - CATEGORIZACIÓN DE HALLAZGOS

